

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS SOBRE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VALIDACIÓN 1/2024, DE 26 DE ENERO DE 2024, SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A EMPRESAS, PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA Y FUNDACIONES, PARA EL FOMENTO DEL PATROCINIO PUBLICITARIO DEPORTIVO

Emitido Informe de validación 1/2024, de 26 de enero de 2024, por la Secretaría General Técnica sobre el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo, junto al presente Informe se anexa la siguiente documentación, ajustada a lo dispuesto en dicho Informe de Validación, recordándose que la documentación preceptiva de inicio de tramitación del expediente se envió mediante Comunicación Interior de 4 enero:

- Resolución de 03 de octubre de 2023 de la Dirección General de de Eventos e Instalaciones Deportivas, por la que se establece trámite de consulta pública
- Informe sobre el trámite de consulta pública previa a la elaboración por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de las bases reguladoras
- Propuesta de Acuerdo de inicio, acompañada de:
 - Borrador de la Orden
 - Memoria justificativa
 - Memoria económica
- Acuerdo de inicio de expediente de aprobación de la Orden
- Cuadro resumen de las bases reguladoras
- Informe sobre valoración de cargas administrativas
- Memoria justificativa de cumplimiento de los principios de buena regulación
- Anexo I de la Resolución de 19 de abril de 2016, de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueban los criterios para determinar la incidencia de un proyecto normativo en la competencia efectiva, unidad de mercado y actividades económicas
- Informe de impacto de género
- Formulario Anexo I y Anexo II y Ficha de aportación de datos para normalización

Se atienden las recomendaciones formuladas, procediéndose a realizar las modificaciones correspondientes, excepto en relación con las siguientes observaciones, lo cual se justifica a continuación.

2. Respecto al preámbulo.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	05/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGXA3RF4QM8KGRZVNR7P5VDDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tal y como se indica en el Informe de Validación, se revisa de nuevo la redacción del texto, según lo dispuesto por la Resolución de 28 de julio de 2005, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de julio de 2005, por el que se aprueban las Directrices de técnica normativa y se realiza una síntesis del mismo.

Sobre el cuadro resumen de las bases reguladoras.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Este centro directivo considera aconsejable modificar la redacción del párrafo a la que se alude en el Informe de Validación para la mejor comprensión de lo dispuesto.

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

Se hace referencia expresa a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas y a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, tal y como se sugiere en el Informe de Validación.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

Se elimina la mención al diario oficial en el que ha publicado la disposición citada siguiendo indicaciones del Informe de Validación.

Asimismo, este centro directivo considera acertado aclarar en el apartado 4.a)2º que el importe del IVA esta incluido en el límite del 20% del importe del contrato.

Por último, tal como se ha incorporado en el apartado 5. “Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables” (Artículo 4), se ha establecido una cuantía mínima de la subvención de 500 euros, por lo que este centro directivo considera que no procede establecer un importe mínimo del volumen anual de negocios que se deducirá cómo consecuencia del importe del patrocinio objeto de subvención.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4)

Este centro directivo considera aconsejable modificar la redacción del párrafo a la que se alude en el Informe de Validación para la mejor comprensión de lo dispuesto.

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	05/02/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGXA3RF4QM8KGRZVNR7P5VDDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Documentación (Artículo 10 y 17):

Este centro directivo considera aconsejable modificar la redacción del párrafo a la que se alude en el Informe de Validación para la mejor comprensión de lo dispuesto.

Para poder continuar con la tramitación de la elaboración de la norma y siguiendo indicaciones de la Secretaría General Técnica, desde esta Dirección General se comunica la necesidad de solicitar como informe preceptivo, atendiendo al objeto y contenido en materia de ayuda al régimen de mínimos del proyecto normativo, informe a la Secretaría General de Acción Exterior y expresamente se considera necesario consultar a esa Secretaría si además de la declaración responsable sobre el cumplimiento del régimen de mínimos contenida en las bases anteriores según informe emitido por dicho centro directivo se puede solicitar el certificado de ayudas mínimas emitido por el ministerio de Hacienda, para que el interesado presente uno u otro documento o si debemos sustituir la declaración por el certificado indicado.

El certificado de referencia puede ser obtenido en la siguiente página:

[https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/frmExecAPP.aspx?
code=BDNSCRT&ta=ANO](https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/frmExecAPP.aspx?code=BDNSCRT&ta=ANO)

Finalmente, este centro directivo volverá a remitir a esa Secretaría, junto al borrador I del proyecto normativo, la ficha con los datos necesarios para normalizar los formularios.

Sevilla, fecha firma electrónica
La Directora General de
Eventos e Instalaciones Deportivas
Isabel Sánchez Fernández

FIRMADO POR	ISABEL SANCHEZ FERNANDEZ	05/02/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmFGXA3RF4QM8KGRZVNR7P5VDDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	